

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO No. SPPC/CMER/00083/2024  
NO. DE CONTROL: OCMR0224-33

Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2024

**Mtro. Alejandro Enrique Delgado Oscoy**  
**Coordinador de Proyectos Interinstitucionales**  
**y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Avancemos Juntos", los Subprogramas que lo componen, así como sus Reglas de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Jefatura de Gabinete como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como propósito: *torga ayudas sociales a personas necesitadas y a organizaciones sin fines de lucro que trabajan para apoyar a sectores vulnerables de la sociedad en el estado (Sic).*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relacionada con las carencias sociales de la población queretana que está en situación de vulnerabilidad.

Para ello, se estableció la problemática siguiente:

*Existen sectores importantes de la población queretana que actualmente se encuentran en desventaja económica y social, considerándoseles como grupos vulnerables y generando con ello, un desequilibrio social. Bajo este contexto, acorde a la última medición multidimensional de pobreza efectuada por el CONEVAL, en el Estado de Querétaro existe un 36.4 % de población vulnerable con carencias sociales (Sic).*

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, para atender la problemática planteada es:

*Lograr una gestión gubernamental pronta, cercana y oportuna, apoyando a las personas de la Demarcación Territorial del Estado que se coloquen en supuestos de vulnerabilidad, desamparo u otros similares a la consecución integral de sus planes de vida, en cumplimiento a los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables (Sic).*

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señalo que no se cuenta con otra opción para atender la problemática planteada.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya

naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son personas físicas en situación de desamparo o vulnerabilidad, y/o agrupaciones sociales, así como personas morales sin fines de lucro del sector privado y/o social, ambas con domicilio en el Estado de Querétaro, que tengan por finalidad la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Tal situación se verifica en el análisis de la propuesta, cuando se establecen los Subprogramas que la componen y que tienen un objetivo en específico, siendo los siguientes:

**I. "SUBPROGRAMA I. "PARTICIPACIÓN Y OBRA SOCIAL":**

**Propósito o destino principal:** Es un Subprograma que ayuda a mejorar la calidad de vida de la población en el estado de Querétaro, en condiciones vulnerables, implementando acciones que contribuyan a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de mejora en sus proyectores de vida.

**I. "SUBPROGRAMA I. "EDUCACION":**

**Propósito o destino principal:** Es un Subprograma que ayuda a transformar la calidad de vida de la población de nuestro Estado, mediante el impulso al desarrollo educativo. Solo así, se generará que tanto los niños, como los jóvenes y adultos, crezcan en un ambiente psicológico, afectivo y educativo donde la familia, la escuela y la sociedad permitan que los individuos desarrollen valores y comportamientos socialmente aceptados, mejorando la calidad de educación, hacia la formación que conlleve a la dignidad humana.

**I. "SUBPROGRAMA I. "EDUCACION":**

**Propósito o destino principal:** Es un Subprograma que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas del Estado de Querétaro al fomentar y optimizar la realización de actividades deportivas para contribuir con la prevención de adicciones y disminución de la delincuencia.

Así como el tipo de apoyo que se ofrece, que fue regulado en la propuesta y señalado de la siguiente forma:

Ayudas sociales económicas y ayudas sociales en especie, consistentes en los beneficios que a continuación se describen: Subprograma "Participación y Obra Social".- Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a mejora de vivienda, tales como; pintura, láminas, piso firme u otro material; festividades, tradiciones, usos y costumbres que contribuyan a la calidad de vida de los queretanos; en caso de ser apoyos en especie como juguetes, aguinaldos u otros, serán autorizados atendiendo a la naturaleza de las solicitudes.

Subprograma "Educación".- Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a pago de inscripciones o cuotas; intercambio académico en el extranjero; participaciones en competencias educativas; computadoras e impresoras; apoyo en graduaciones; o cualquier apoyo que abone al desarrollo educativo y cultural de los queretanos.

Subprograma "Deporte".- apoyo económico con un monto máximo de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinado al pago de participaciones o representaciones nacionales o en el extranjero de atletas o equipos deportivos; organización de eventos deportivos; o cualquier otra indumentaria que promueva el desarrollo deportivo de las y los queretanos.

*Subprograma "Apoyos de necesidad inmediata".- A) Salud: apoyo económico con un monto máximo de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinado al pago de procedimientos médicos y/o insumos que por sus características abonen a mejorar la calidad de vida de los queretanos., b) Funerario: apoyo económico con un monto máximo de hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinado al pago o reembolso de gastos funerarios, c) desastres naturales y contingencias: apoyo económico con un monto máximo de hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para ser destinado al pago de enseres básicos que resultaron dañados a causa de un caso fortuito o fuerza mayor.*

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad otorgar ayudas sociales a personas necesitadas y a organizaciones sin fines de lucro que trabajan para apoyar a sectores vulnerables de la sociedad en el estado.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y que de cada Subprograma fue emitido el oficio de autorización por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Jefatura De Gabinete, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del Acuerdo por el que se autoriza el **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Avancemos Juntos", los Subprogramas que lo componen, así como sus Reglas de Operación**, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p.  
Expediente  
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico,  
C.P. 76000, Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56  
**Fecha de firma:** 2024-02-23 17:38:32 UTC (23/02/2024 11:38:32 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

21ee50253b4de4452a3e61a1cf72815f15b408e9c6b8be4b74252a73627da9d2

**Firma Electrónica:**

HQyCpMapVNrEGpVXee3HuLQMXZ0bGXMTUhn859QBNE8N2BJyGfWpIKmdq5Hx3D8FwRc/u0JLQwjA5Dqy0UA  
hZB8cPy29g1HeZLYwQK48bcE5qN4juIJBqwyITIdbvIPkGeYrJ/RVyHE5abSot1BW1xI82AD22TZ/G0C0bNc  
+0F3hYAPivXgsLEhwvB2ZK8g4tTerW5y2A21qH1hKuGsQ12i7JfDetnZCwGvi65A+b4HJhrjuhJ1nSHwkmDc  
Dp6aQd/rHXybw6xhw5e0ptHHgWTkqR9kwqsZ/XJue9jTfAe7J1JgwIofnLVTvuGnCx5IVr+FK3K9DFxdZVL  
9Y+L0Q==



5121d963956b6fa91342f585173fcf56fd899ebe3b88ba35c639dedd73f683de

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



---

**Oficio respuesta CMER**

Alejandro Enrique Delgado Oscoy <adelgado@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

27 de febrero de 2024, 12:24 p.m.

MUCHAS GRACIAS

[Texto citado oculto]